

BASES CAMPAÑA “DISFRUTA DE L’ESTIU A BENISSA I APROFITA LA CALOR DE LES REBAIXES”

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA CAMPAÑA

La crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19, se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto la actividad productiva como la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La economía se está viendo afectada por varios canales, atendida la evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19. Es por eso que la prioridad absoluta en materia económica, en este contexto, radica a proteger, preservar y apoyar al tejido productivo y social para minimizar el impacto y conseguir que se produzca lo antes posible un rebote en la actividad.

Por eso, a través de esta campaña de dinamización económica se pretende atenuar el impacto económico del Covid-19 impulsando la actividad económica en el término municipal de Benissa, contribuyendo a facilitar a las empresas la reactivación de su actividad económica que favorezca al mantenimiento de la actividad empresarial y la ocupación, especialmente en el periodo estival.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de esta promoción es dinamizar las ventas de los establecimientos participantes durante la campaña, donde a través de la misma los clientes realizando cualquier compra en los comercios participantes obtendrán una participación en el sorteo.

El objetivo de esta campaña es incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener el comercio local de Benissa.

TERCERA.- ORGANIZADORES

Esta campaña está organizada por *l'Associació del Comerç i l'Empresa de Benissa (ACEB)* y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Benissa a través de la agencia AFIC-CREAMA.

CUARTA.- ACCIÓN PROMOCIONAL

Por cada compra que se realice en un establecimiento adherido a la campaña, el comerciante entregará una participación en el sorteo.

El cliente, rellenará la participación con sus datos personales, adjuntará el ticket o justificante de la compra y depositará en la urna habilitada al efecto. En el justificante de la compra deberá aparecer el nombre del comercio participante, la fecha y el total.

Se van a sortear 10 premios consistentes en:

- 10 vales de 100 € para comprar a los comercios asociados a *l'ACEB*.

El sorteo se realizará el viernes, 11 de agosto a través del Facebook de Crema Benissa.

QUINTA.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción cualquier empresa de Benissa que esté asociada a la ACEB (Associació del Comerç i l'Empresa de Benissa)

SEXTA.- BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA

Serán beneficiarios de esta promoción, todas las personas mayores de edad que realicen compras en alguno de los comercios adheridos a la promoción. La compra mínima será establecida por cada uno de los comercios a su conveniencia y a criterio de cada comerciante se hará entrega de una participación en el sorteo, a los clientes que realicen compras durante el periodo que dura la campaña. Será indispensable realizar una compra mínima en cualquier de los establecimientos de Benissa asociados a ACEB.

SÉPTIMA.- DURACIÓN Y ÁMBITO

La campaña se iniciará el 24 de julio de 2023 y finalizará el 9 de agosto del 2023. Entre estas fechas los clientes podrán recibir participaciones en el sorteo por cada compra que realicen en los establecimientos participantes en la campaña.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifican.

Así mismo, el Ayuntamiento de Benissa y ACEB se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estimen oportunas.

OCTAVA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y PREMIOS CORRESPONDIENTES

Por cada compra que se realice en los establecimientos participantes en la campaña, los clientes recibirán una participación en el sorteo.

Esta participación será una tarjeta donde el cliente deberá incluir su nombre y teléfono.

El cliente depositará la participación junto con el ticket o justificante de compra en las urnas habilitadas en cada comercio. En el justificante de la compra deberá aparecer el nombre del comercio participante, la fecha y el total.

Una misma persona no podrá ganar más de un premio.

NOVENA.- OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

A efectos de realización de la campaña, la Organización les facilitará un cartel promocional que tendrán que colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible.

También tendrán a su disposición en www.benissa.portaldelcomerciante.com la publicación de estas bases. Tendrá que hacer difusión de esta información entre sus clientes.

El comerciante tendrá que entregar a todos sus clientes que realizan compras durante el periodo que dura la promoción, una participación en el sorteo.

Cada establecimiento dispondrá de una urna/caja para que los clientes puedan depositar las participaciones del sorteo.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de una participación, el Ayuntamiento de Benissa y ACEB se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta campaña presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y del criterio interpretativo de la ACEB y el Ayuntamiento de Benissa en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción. La ACEB y El Ayuntamiento de Benissa se reserva igualmente el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/lla participante que, a su entender, hubieran participado en la misma de manera incorrecta.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo el espíritu y finalidad para la cual se ha creado la promoción. Por motivos razonados la organización podrá modificar las presentes bases una vez empezada la promoción.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el cual esté vigente la promoción en la página Web: <https://benissa.portaldelcomerciante.com/>

UNDECIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el RGPD y la LOPDGDD, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Benissa, con la finalidad de gestionar el concurso. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en su consentimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, en una caja precintada se envía al ecoparque para su destrucción.

Los datos de carácter personal facilitados no serán cedidos salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

En todo caso, los interesados, con la debida acreditación, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@ajbenissa.es o mediante envío postal a la dirección Plaça del Portal, 1, 03720 Benissa, Alicante. En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es. Puede solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo electrónico arriba mencionado.

DUODÉCIMA .- DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.